

Sesión del día 8 de Julio 1940 = Ordinaria en 1ª convocatoria

Sres Asistentes.

Alcalde

D. José Maicas
Concejal

" Miguel Romero

" Albino Bea

" Francisco Ferran Pleta

" Joaquín Ferran

" Antonio Maicas

" Arsenio Latino

" Lamberto Calvo

Secretario

" Pedro Bea.

Provision de cargos
vacantes

Abierta la sesión a las diez y nueve horas y veinte minutos con asistencia de los Sres Concejales ausentados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Maicas, dióse lectura al acta de la anterior, que encontrada conforme fue aprobada por unanimidad.

Tras las propuestas de los respectivos Tribunales para el nombramiento de los cargos vacantes en la Corporación anunciados a concurso en el B. O. del Estado de 26 de Mayo último y su rectificación inserta en el de 14 de Junio siguiente: y Considerando: Que según previene la norma 12 de la Orden de 30 de Octubre de 1939 reguladora de esta clase de provisiones, es preceptivo para los Ayuntamientos atenerse en el nombramiento de funcionarios al orden de preferencia que establezcan en sus propuestas los organismos examinadores, por lo que no cabe entablar deliberación sobre este extremo ni discutibilidad alguna acerca de la apreciación por los Tribunales de los méritos de los concursantes, se acuerda por unanimidad, resolviendo definitivamente el concurso anunciado para la provisión de cargos de la Corporación, y de conformidad con las propuestas elevadas por los Tribunales examinadores.

a.) Nombrar Arquitecto municipal, a D. Carlos Soler Lopez.

b.) Nombrar Aparejador municipal a D. José Salvador Pascual.

c.) Nombrar Capellán-Director del Cementerio, a D. Benjamín Marco González.

d.) Nombrar Agente de Vigilancia, a D.

Juan de la Cruz Sotade; Vigilante de Arbitrios, a D. José Cano García; Conservador del Cementerio a D. Román Juan Sáfunde; Capataz de la Brigada de Obras, a D. Daniel López Vicente; Ayudante del Jefe de Obras a D. Pablo García Ballastero; y Portero del Matadero a D. Pedro Polo Satorz, que el reconocimiento facultativo resulta apto para su desempeño.

e) Aceptar sin otra clase de pronunciamiento y por tanto dar por nombrados para otro de Vigilante de Arbitrios al que de los dos propuestos o sea D. Mateo Manarrete y D. Miguel Martín designe la Comisión provincial inspectora del Benemérito Cuerpo de Militares de Guerra; y hacer lo propio para otros Mataneses a quienes entre los tres examinados D. Pascual Pios, D. Juan Salvador y D. Matías Martín propongan el Tribunal designado para juzgar la aptitud respectiva en el Oficio para que son propuestos.

f) Declarar la no designación de ninguno para el cargo de Chofer hasta tanto pueda formarse resolución alguna una vez fallada la apelación del desistimiento.

Se dispone así mismo participar estos nombramientos a los interesados para su toma de posesión y demás efectos legales y notificar a todos el acuerdo adoptado para su conocimiento, con la advertencia de quien no este conforme con lo dispuesto en el mismo puede interponer el recurso contencioso-administrativo, previo al de reposición ante la propia Corporación en el plazo de 15 días a partir de la notificación de este acuerdo.

Hecha presente en este momento la situación del Sr. Brum y la suspensión del anuncio del cargo ejercido por el mismo de Inspector General de Arbitrios, los cuales exigen corrección para dejar de

Sr Brum

finidos los derechos y funciones de ambas por-
tes cuyos rangos principales se hallan resueltos pe-
ro no las derivaciones que previenen los anteceden-
tes habidos en este aspecto, se acuerda por una-
nimitad, confirmar a D. Teodoro Brice en el car-
go de Inspector General de Arbitrios de manera
definitiva como consecuencia de acuerdo de
transacción recaído a la ejecución de fallos de
lo contencioso-administrativo interpuestos por
dicho señor, y proceder al estudio de las bases y
normas para el ejercicio de tales funciones
partiendo de lo que disponga el acuerdo por
el que se aprobó dicha transacción, cuyo co-
metido de estudio y propuesta de dichas
reglas se encarga el Negociado de Personal
y Comisiones de Gobernación y Hacienda
al objeto de terminar todo el detalle del a-
sumo que se plantea.

Examinada

Examinada instancia de Sr. Angel Novella
dirigida en queja sobre la resolución del concen-
so de locales para carteles de feria y en la que
solicita se le otorgue la reparación moral a que
se considere acreedor, produce un largo debate
con las explicaciones que algunos miembros de la
Comisión de Fiestas ofrece en justificación de la
razón para obrar del modo a que alude el Sr.
Novella y sobre la clase de reparación que pide
no encuentra aceptable por la mayoría ante
la desigualdad de circunstancias que se dar-
rían al presente, y unificados después de to-
da esta deliberación las opiniones de los asis-
tentes, se acuerda por unanimidad, recono-
cer que la superior categoría artística que alcan-
za el Sr. Novella y de la que el primer con-

vinciolo es el Ayuntamiento no puede estar inermada por lo realizado en la Comisión de fiestas al tener que aceptar ya cuantos hechos en lugar de boquetes ante la urgencia con que Valencia interesaba los originales para tirar los carteles dando lo arreglado de fechas para que llegasen a tiempo en la propaganda de las mismas, y declarando se verá con gusto celebre una exposición de sus obras sin motivo alguno comparativo que sobre el mal efecto que inmotivadamente habría de producir por aquello de que las comparaciones son odiosas no alcanzarian resultando por el estancamiento que habría de observarse en las producciones del reclamante dando el tiempo transcurrido para poder presentar un trabajo maravilloso, y otro luego tomar nota de su disposición para hacer uso de la misma sin los apuros de tiempo, como, por ejemplo en carteles de fomento de turismo y otros trabajos o propagandas analogas.

Puesto de manifiesto un oficio del Notario dando cuenta de su toma de posesión y oficiendole en el cargo, se acuerda darle por respuesta con el agradecimiento sincero por la atención de comunicarlo y contestar con la colaboración entusiasta para cuanto redunde en interés común y general de la Patria y la ciudad.

Se da otra comunicación del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, dando traslado de otra de la Dirección General de la administración Local por la que se declara admitido y despara el Secretario de la Corporación D. Fe-
 lipe Bea, se acuerda, despues de expresarle la felicitación mas entusiasta, queolar entusiasta de tan satisfactorio resultado y disponer el

Oficio Notario toma
 posesión

Comunicación de
 posesión de Secretario

traslado al interesado de la misma para proveerle del documento necesario a su toma de parte en los concursos que se anuncien.

Examen obras

Conociendo las instancias de D. Juan Marco y D. Eusebio Maicas en solicitud de licencia de obras para reedificar la casa n.º 55 de San Juan el primero y acometer los aguas a la Iglesia de San Pedro el segundo, y el informe de la Sección de Arquitectura permisorio de ambas obras, se acuerda por unanimidad, de conformidad con los informes técnicos emitidos, y toda vez que la primera ha sido autorizada por la Comisión de Reconstrucción y la segunda no está afectada por el plan de reforma ni varía la estructura de la finca, conceder a los solicitantes las licencias que interesan, siempre que se guarden las reglas de buena construcción, se cumpla con las ordenanzas municipales y previo el pago de los derechos correspondientes.

Apertura establecimientos

Enterados de instancias formuladas por D. Arturo Gomez Coues, D. Alvaro Esquivel Mompal, D. Carlos Morin en solicitud de licencias de apertura de establecimientos consistentes en un taller de carpintería en la Piedad del 4 de agosto 11; venta de maquinas de coser en José Antonio Primo de Rivera n.º 7 y venta de fruta en la calle de San Francisco n.º 56 y los informes respectivos de la inspección municipal de Sanidad e inspección General de Artesanos se acuerda por unanimidad, de conformidad con el contenido de los dictámenes respectivos, conceder las licencias de apertura de establecimientos solicitados, previo el pago de los derechos correspondientes y declaración del alta

oportuna en todos los casos tributarios de los mismos, conchucando esta licencia para el último a la realización de las obras que la inspección médica señala, sin las cuales no podría empezar el ejercicio de su industria, el cual queola supeditado a tales reformas.

Reclamación Sr. Bob

Da la cuenta de otra instancia de D. Manuel Bob en reclamación del impuesto de alcantarillado asignado a sus casas n.º 6 de la calle de San Francisco y n.º 7 de la de San Benito, y el informe de la Inspección de los tributos, aconsejando la comprobación por la sección de Arquitectura de la inhabilitación de los pisos de las referidas casas en que el recurrente funda su reclamación, se acuerda pase a la sección de Arquitectura para el reconocimiento de las casas a que alude la reclamación y su dictamen sobre la inhabilitación o no inhabilitación de sus pisos, rechazando de plano y sin ulterior recurso la queja si no son ciertos los extremos que expone y accediendo a lo solicitado si del dictamen se comprueba la inhabilitación de los pisos a que hace referencia.

Declaración solado

Presentado el mozo del Batallón de Trabaja-dores n.º 51 Lorenzo Martínez Oquerra, fue tallado y reconocido alcanzando una talla de 1'685 m. un perímetro torácico de 98 centímetros y no padeciendo defecto físico alguno por lo que se considera útil. - Enviado para que alegara los motivos que tuviere eximirse o exceptuarse del servicio militar dijo que no tenía nada que manifestar. y el Ayuntamiento a la vista de los documentos del expediente personal de este mozo, y de conformidad con el dictamen del médico, acordó declararle solado útil para todo servicio que se encuentra en el Batallón de Trabajadores n.º 51. - Publicado este fallo, nadie reclama.

Expediente Profugo
levantamiento nota
profugo

Examinados los documentos recibidos de los mozos Felipe Barba Marzo, Germano Amos Villarroja, Gonzalo Gonzalez Navarro y Felix Esteban Lopez, clasificandolos provisionalmente de Profugos por falta de presentacion al acto de la clasificacion, debido a estar en el servicio militar el primero, hallarse en prision el segundo, pertenecer a la Guardia civil el tercero y haber fallecido el cuarto, se acuerda por unanimidad atenderlo que ninguno ha efectuado el cumplimiento de sus deberes militares sino que la causa de falta de presentacion obedece a motivos independientes de la voluntad de los interesados levantandose la nota de Profugo con que habian sido provisionalmente clasificandolos, remitiendolo lo actuado a la Junta de Clasificacion y revision a los efectos oportunos y su clasificacion definitiva.

Declamacion Profugo

Se da cuenta seguidamente de los expedientes de Profugo instruidos a los mozos Jose Tortosa Gorres, Antonio Gomez Martinez, Miguel Gonzalez Lopez, del Reemplazo de 1936, Jose Blasco Punter, Pedro Blasco Julian, Francisco Diaz Monton, Juan Dolz Dolz, Jose Domingo Clemente, Joaquin Esteban Gomez, Ramon Escribiche Gomez, Antonio Portes Alarico, Pablo Gil Barrachina, Francisco Gimenez Diaz, Antonio Gonzalez Esteban, Paulino Gonzalez Monforte, Clemente Gorritx Eanos, Ramon Garcia del Molino, Salvador Guerricabeitia Lorente, Miguel Herrero Martinez, Francisco Herrero Gorres, Miguel Hinojosa Arnan, Amadeo Irujo Garcia, Amadeo Jaque Villarroja, Esteban Jose Puerto, Julian Julian Mamsilla, Pedro Sagunas Lazaro, Barquiso Mori-

cas Villarroja, Juan Martin Herrera, Buenaventura Martin Gorri, Damian Marzo Zapuerta, Daniel Moreno San Jorge, Pedro Munoz Brouchal, Joaquin Munoz Miguel, Pedro Mariano Baquena, Salvador Rodriguez Prohita, Jose Ripoll Lainer, Jose Gregorio de Guaco, Manuel Valoleuarez Vique, Enrique Valero Cirra y Mariano Jaque Dattak, del recuento de 1937, que citados por edictos no comparecieron por si ni por medio de representante al acto de la clasificaci6n y declaraci6n de soldados, ni tampoco alegaron causa justa que lo impidiera. - Vistos sus resultados y obligaciones; visto lo expuesto por parte de los vecinos designados como defensores y por la de los mozos siguientes del alistamiento, el Ayuntamiento acord6: - Que debia declarar y declaraba. Propagos para todos los efectos legales, a los mencionados mozos decretando su busca, captura y conducci6n a la Capital.

Puestos de manifiesto expedientes de Prorroga de 1ª clase tramitados a instancia de los mozos Cesar Chantrez Jaque y Salvador Jaque Gorri del recuento de 1936, por el cupo de esta ciudad, en los que las declaraciones de los testigos, manifestaciones de los mozos que siguen en el alistamiento y documentos unidos a los mismos resultare probados los extremos todos de la alegaci6n interpuesta; vistos los informes del Jefe de Alcabala del Distrito y dictamen del Regidor Sindico de los que procede la concepci6n del beneficio que se solicita, el Ayuntamiento, de conformidad con todo lo actuado, acuerda por unanimidad, declarar a los expresados mozos soldados con Prorroga de 1ª clase utiles para todo servicio, contra cuyos fallos publica los que fueren uoche reclamo.

Seguidamente, se acepta en principio la propuesta de transerencia que ha sido hecha; la

Expediente Prorroga
1ª clase

transerencia

cual hace suya la Comisión de Hacienda; exponerse al público por el plazo de 15 días, y cumplido este trámite, déle cuenta al Ayuntamiento Pleno.

cesión de solar para
cuartel de Milicias

En despacho ordinario de la presidencia, se expone por esta la diligencia que cerca de la misma había evacuado la Jefatura provincial de Milicias interesando la colaboración municipal consistente en cesión de un solar para construcción de un cuartel para dichas Milicias y reconociendo que todo que sea fomento de la edificación en la ciudad es laborar por los intereses de la población que de este modo se acrecenta su economía general de una manera progresiva, se acuerda por unanimidad, hacer cesión de un solar para construcción de un cuartel destinado a las Milicias de F. E. F. y de los F. O. M. I. sin determinar su emplazamiento hasta la fecha presente por señalarse su elección entre ambas partes para lo cual se faculta a la Alcaldía en la extensión que preciso fuera a la cesión acordada.

Examinados los actos seguidos las facturas que los contienen recayendo sobre los cuantos que se otorgan los acuerdos siguientes:

Otra de Pamplona importante 18 ptas por lamparas de invierno y pilas para las mismas con destino a los funcionarios de Archivos, fue aprobada.

Otra de Juan Rucola importante 15 ptas. por jornales de hacer un pedestal para la puerta del 2 de Mayo fue aprobada.

Otra de Librería escolar importante 94'40 ptas por material de escritorio para Secretaría.

fue aprobada.

Dos de Villanueva importantes 35 ptos para el Juzgado de Instrucción, 80 para el municipal y 765 para el Ayuntamiento, por impresos de todos estos Organismos, fueron aprobadas los dos primeros y el de tercero para estudio la ultima, toda vez que se conceptua carísimo el precio puesto a la impresion del folio de empujamiento fiscal de la Corporacion.

Otra de la villa de Alentejo importante 19'15 ptos por suministros y locomocion de representacion municipal para estudiar emplazamiento de sanatorio antituberculoso, fue aprobada.

Otra de Alentejo por fotografias para la ficha de la Villa, se otorgo permiso para averiguar ciertos detalles de este encargo y pueblos a quienes afecta.

Otra de Tarragona importante 88'80 ptos por pernos, pasadores y otros enseres para la Casa del Consejo de la Playa de Eros, fue aprobada.

Otra de Francisco Garcia por 10.000 notificaciones para la recaudacion, fue aprobada.

Dos del servicio topografico importantes 172-198 y 180 ptos por jornales de peones en el servicio catastral fueron aprobadas.

Otra del Secretario Aragonés, importante 147'065 ptos por material, impresos y otros supuestos para las oficinas municipales, fue aprobada.

Dos de Mariano Jimenez Bayo importantes 10 y 49'40 por tinta roja para el Almacén y medicamentos para asprinos de la Beneficencia durante el 2º trimestre de este año, fueron aprobadas.

Otras dos de David Garcia importantes 19 y 48'80 ptos respectivamente por yotal para el cementerio y medicamentos para asprinos de la Beneficencia.

durante el 2º trimestre de este año fueron apro-
badas.

Otras dos de dicho obra de D. Fermine Rodríguez
importante 1.567'08 por gasolina para los vehi-
culos de la Corporación suplióla durante el
mes de junio pasado, fue aprobada.

Otra de Cesario Pérez, importante 10 pto
por cinco orillos de hilo para la Portería, fue
aprobada.

Y otra de Pascual Villanueva, importante
9'25 pto por tinta para la oficina de Arbitrios
del Orato, fue aprobada.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión de la que se extiende la presente, que fir-
man los señores asistentes, con el Sr. Alcalde e
infrascripto Secretario que certifica.

[Signature]

[Signature]

Antonio Maicas

[Signature]

Julian Quintero

Lamberto Galero

Edro D. [Signature]

Sesión del día 15 Julio 1940 = Ordinaria en 1ª convocatoria

Srs. Asistentes
Alcalde
D. José Maicas
Concejales
" Alonso Bea

Abierta la sesión a las diez y nueve horas y
treinta minutos con asistencia de los Sres. Con-
cejales anotados al margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Maicas Lorente, otorga
lectura al acta de la anterior, que encuentra